



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

La Universidad Libre se permite precisar lo siguiente en relación con el concurso público para proveer los cargos de Notarios en propiedad de todo el país.

En virtud de la convocatoria realizada a través del Acuerdo 01 de 2024, derogado por el Acuerdo 01 de 2025, ambos expedidos por el Consejo Superior de Carrera Notarial, órgano colegiado facultado legalmente para administrar la carrera notarial, el cual está integrado por el Ministro de Justicia quien lo preside, los Presidentes del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la Nación y dos representantes de los Notarios, la Universidad participó en la licitación tendiente a llevar a cabo dicho concurso.

En tales Acuerdos se fijaron las condiciones para participar en la Convocatoria y la Universidad resultó escogida por reunir todos los requisitos en ellos previstos. Su participación es eminentemente de carácter técnico como operador logístico, sin que le corresponda asumir competencias decisorias propias de la entidad contratante, se limita a ejecutar las exigencias requeridas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, el contrato y el Acuerdo 01 de 2025, documentos todos estos que fueron elaborados por la entidad contratante, y publicados en la plataforma SECOP II.

El Acuerdo 01 de 2025, derogó el Acuerdo 01 de 2024, y consignó cambios en los requisitos exigidos a los participantes, además de adelantar el cronograma, en el cual estaba prevista la terminación del concurso para fines de 2026, anticipándola para mayo del mismo año 2026.

Mediante comunicación de septiembre 8 pasado, el señor Procurador Delegado Primero para la Vigilancia Preventiva de la función pública, exhortó al señor Superintendente de Notariado y Registro "...a evaluar la posibilidad de suspender la ejecución contractual del contrato número 2129 de 2025, hasta tanto se realice un análisis de fondo de las advertencias contenidas en el presente documento..."





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

En sesión extraordinaria del Consejo Superior de la Carrera Notarial, celebrada el día 9 de septiembre pasado, en la que estuvieron presentes el señor Ministro de Justicia y del Derecho como presidente y los presidentes del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia, así como el señor Procurador General de la Nación y la señora Notaria Primera del Círculo de Envigado, se decidió suspender la ejecución del contrato mencionado y el cronograma del concurso de méritos, por el término de 15 días, con el fin de deliberar y decidir los aspectos relativos a la suspensión y continuidad del contrato.

Mediante comunicación del mismo día 9 de septiembre, dirigida a la representante legal de nuestra universidad, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, en su calidad de supervisora del contrato número 2189 referido, solicitó a la universidad la suscripción de una suspensión bilateral del contrato precitado, conforme a la decisión adoptada por el Consejo Superior de la Carrera Notarial.

Acorde con lo anterior, el mismo día 9 de septiembre, la Universidad Libre y la Superintendencia de Notariado y Registro, por mutuo acuerdo, y para facilitar la labor del ente de control decidieron suspender la ejecución del contrato por 15 días. Cabe resaltar que en la ejecución de este contrato solo se adelantó la etapa de divulgación; ni siquiera se inició la etapa de inscripciones.

No sobra aclarar, que la elaboración de las preguntas que alimentarán el banco de pruebas del concurso, estará a cargo de las universidades que el Consejo Superior de la Carrera Notarial seleccione, sin intervención de la Universidad Libre.

MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ

Presidenta – Representante Legal

